

con uno solo, que está obligado á guardar perpetuo sigilo; como tambien para que la persona penitente pueda ser instruida de las cautelas que debe tomar para no volver á caer. Finalmente se ha de notar en este caso, que es muy difícil mayormente á los hombres, y en estos países, que suceda esta imposibilidad moral de hallar un Confesor que no conozca la persona cómplice, como igualmente á las mugeres que tienen plena libertad para ir á la Iglesia que mas les acomode: y estos estan obligados baxo de pecado mortal á buscar un Confesor á quien sea desconocida la persona cómplice. Pero á las personas que estan baxo de la potestad de otro, puede suceder mas facilmente esta impotencia: por lo qual no pecarán descubriendo el cómplice, por los motivos dichos.

Acerea del número de los pecados que se han de confesar, no hay duda que el penitente debe practicar todas las diligencias que moralmente pueda para hallarlo; y si no puede hallar el número fixo, debe decir tantas veces, ó tantas poco mas ó ménos, ó tantas personas, &c.: ó tantas veces á la semana ó á los meses, poco mas ó ménos; por-

que confiesa positivamente aquel número cierto y aquel que dudosamente hay de mas. Pero quizá me preguntará alguno: Si habiendo dicho, v. g. doce veces poco mas ó ménos, descubriese despues que eran trece ciertamente ó catorce, ¿qué debe hacer el penitente? Respondo (digan lo que quieran muchos Teólogos) que debe confesar aquellas dos veces mas que descubrió como ciertas, habiéndolas confesado ántes como dudosas. La razon es esta, indisoluble para mí; porque habiendo dicho con la comun de los Teólogos, que un pecado mortal confesado como dudoso, si se descubre despues cierto, se debe volver á confesar como cierto: igualmente se debe practicar en el caso presente: pues habiendo dicho doce poco mas ó ménos, queda la duda que puedan ser mas: ¿Pues por qué, descubriéndose aquellos dos mas, no se deberán confesar como ciertos? Esta es una razon, que quien sea practico en el Moral, no halla solucion para ella, por no poderse hallar una adecuada y clara disparidad. Luego, dirá acaso alguno, si se descubriese tambien de cierto, que en vez de doce no eran sino diez y nada mas, deberá confesar

es-

este menor número. No señor, no hay esta obligacion, siendo cosa muy diversa el yerro del número en perjuicio de la integridad del Sacramento que presenta al penitente ménos reo, y el yerro que le hace mas culpable, sin perjuicio del Sacramento, como qualquiera lo conoce.

De esta claridad y distincion exígida en la confesion Sacramental, tenemos una bella alegoría en el sagrado libro del Levítico (1), en que se prescribe el Rito de curar al leproso, y se dice: que qualquiera que esté inficionado de esta enfermedad; se deberá presentar al Sacerdote con los vestidos abiertos y descosidos, con la cabeza descubierta, con la boca tapada, y confesándose sucio y contaminado: *Quicumque maculatus fuerit lepra:... habebit vestimenta sua dissuta, caput nudum; os veste contactum contaminatum ac sordidum se clamabit.* Ve aquí, pecador amado mio, que eres el leproso alegórico, la manera de llegarte al Ministro de Dios, para ser librado, y quedar limpio de la lepra de tus pecados: debes tener los vestidos descosidos por todos lados,

esto es, manifestarle todos los pecados mortales que sabes haber cometido ó dudas de ello; todas sus circunstancias tanto las que mudan de especie, quanto las notablemente agravantes, abriéndole todos los senos de tu conciencia: *Vestimenta dissuta*: con la cabeza descubierta, quiere decir revelándole ó descubriéndole los pensamientos pecaminosos mas secretos, las complacencias mas ocultas, y los deseos mas íntimos: *Caput nudum*: con la boca tapada, para denotar el secreto inviolable, que interviene en este Sacramento: *os veste contactum*; y reconociéndote con humildad y sinceridad reo de tales y tales pecados: *Contaminatum ac sordidum se clamabit.* Este es un documento: vamos á la paráfrasis: *Vestimenta dissuta*: no basta decir, he dicho ó he hablado mal del próximo; mas es preciso decir, si lo que dixiste era verdad ó mentira: si lo que dixiste era verdad, has de explicar si era oculto ó notorio; y si era oculto, á quantos lo descubriste. No basta decir, he cometido tal deshonestidad: es preciso decir, si fuiste tú el primero que pro-

vo-

(1) Cap. 3.

vocó á ella: cuánto tiempo conservaste la idea de hacerlo: cuántas veces repetiste la sollicitacion, y si te valiste de de medianeros, &c. No basta decir, practiqué tal venganza; mas debes explicar por quanto tiempo la meditaste: cuántas veces repetiste la resolucion de hacerla: cuántas veces te complaciste en ella. No basta decir, he tenido conversaciones deshonestas; mas debes explicar si fuiste el primero en promoverlas, si con el fin de seducir; y cuáles y cuántas personas estaban presentes. No basta decir, no he pagado á mis acreedores; sino que debes explicar cuántas veces acordándote, y pudiendo pagar ó todo ó parte, no lo hiciste: explicar los daños y perjuicios que padecieron por no haberles pagado á tiempo: si instándote los pobrecitos, los despediste con desvergüenzas, desatenciones ó amenazas; por lo qual no se hayan atrevido á volverse á presentar para pedir lo que es suyo: esto es presentarse con los vestidos descosidos: *Vestimenta dis-suta.*

Sigue el *caput nudum*: No basta decir, he mirado objetos peligrosos, mas se ha de explicar tambien si las mi-

radas fueron con complacencia mala: si la mirada fué tal, que pudiese causar escándalo á la persona mirada. No basta decir, he tenido malos pensamientos; sino que es preciso explicar sobre qué materia; si consentiste á ellos con delectacion y advertencia, ó con deseos; y la calidad de la accion de que te deleytaste ó deseaste. No basta decir, me he vestido y adornado vanamente; mas debes explicar si el adorno fué demasiado indecente, ó tan inmodesto, que incitase á complacencias impuras á quien te miraba; la intencion en adornarte, si para agrandar sensualmente á quien no puedes: ó si previste, que adonde ibas se hallaban aquellos sugetos á quienes estabas moralmente cierta que eras de grande ocasion y peligro á consentimientos malos y deshonestos; ó si el exceso en tu adorno era notablemente gravoso á tu familia; ó si tu demasiado gasto fué perjudicial á los acreedores: este es el *caput nudum.*

Sigue el *contaminatum & sordidum se clamabit*: Por lo qual no basta exponer los pecados, añadiendo por un vil rubor y respeto humano tales excusas, que dan otros visos á los pecados cometidos, pre-

sentándolos no plenamente advertidos ó dudosos, ó cometidos como por fuerza; siendo á la verdad muy deliberados y queridos, y este es el *sordidum & contaminatum se clamare*. Estas cosas, amados fieles, no son escrúpulos de ánimo religioso, ni sutilezas de rigurosa Teología, no, no: sino doctrinas comunes, que no se necesita mucha sabiduría para saberlas; basta estar tinturados de un poco de buena moral.

Pero como que oigo decir, jamas hemos sido preguntados de tales cosas y circunstancias por los Confesores; pues de otra suerte las habriamos confesado con toda sencillez. A esto respondo, que los Confesores habran creido razonablemente que las supieseis, y sino todas, á lo ménos muchas de las cosas dichas, como cosas que se pueden conocer con la luz de la razon ilustrada por la fe; porque aunque algunas de ellas se puedan escapar á algun penitente muy idiota, mas no todas, por deberse saber por todos, Respondo en segundo lugar, que algunos buscan aquellos Confesores que luego los despa-

guntan; y porque se huye de propósito de aquellos que preguntan, escudriñan y cumplen con su obligacion (de lo qual hablaremos en el Discurso siguiente) tratándolos de hombres sofisticos, escrupulosos, severos é indiscretos. ¿Y se podrá decir de los penitentes de esta conducta que buscan la verdad, y que pretenden hacer una buena confesion? Oid á este propósito un buen caso de la Sagrada Escritura.

Determinó Acab, Rey de Israel, declarar la guerra al Rey de Siria, coligándose para esto con Josafat, Rey de Judá; para asegurarse Acab de la esperanza que podia tener, lo consultó con quatrocientos de sus Profetas, los quales todos unánimes le aseguraron de su buen éxito. Pero Josafat no se quietó con esta prediccion, acaso por el poco aprecio que hacia de aquellos Profetas: por lo qual preguntó á Acab, si tenia algun otro hombre de Dios con quien pudiese aconsejarse: *Numquid non est hic Propheta Domini, ut ab illo etiam requiramus* (1)? Sí, respondió Acab, hay uno que nos dirá la voluntad y beneplácito divino; pero le tengo grande aversion, porque

(1) Paralip. cap. 18. v. 6.

que siempre me profetiza mal y nunca bien: este es Micheas: *Est vir unus à quo possumus querere Domini voluntatem; sed ego odi eum, quia non Prophetat mihi bonum, sed malum omni tempore; est autem Michæas* (1) no obstante esto, Acab lo hizo llamar, rogándole que dixera lo que Dios le inspirase: respondió, que la guerra tendria un éxito infelicísimo: *Iterum atque iterum te adjuro, ut mihi non loquaris, nisi quod verum est in nomine Domini; at ille ait: vidi universum Israel dispersum in montibus, sicut oves sine pastore* (2). Vuelto entonces Acab á Josafat, le dixo, ¿no te he dicho que éste no me profetizaria bien, sino solamente mal? *Nonne dixi tibi, quod non prophetaret iste mihi quidquam boni, sed ea quæ mala sunt?* Por lo qual siguiendo el consejo de sus quatrocientos falsos Profetas, dió la batalla, y quedó todo el ejército derrotado, y murió él tambien por un golpe de flecha que le atravesó la garganta: *Accidit ut unus sagittam in incertum jaceret, & percuteret Regem Israel inter cervicem & scapulas.... Et mortuus est.* Ahora os pregun-

to yo, oyentes míos: ¿os parece que Acab buscaba la verdad ó aduladores que lisongeasen su deseo? Confiesa él que este Micheas diria qual era la voluntad de Dios; confiesa que no lo miraba con buenos ojos, porque le profetizaba mal: por lo qual da oídos á la infeliz prediccion; y sin embargo executa sus designios: ¿quién le tendria compasion por haber perecido? Este, fieles amados, es nuestro caso y el tenor de muchos. Sí: buscan Ministros de Dios, que les hablen segun sus inclinaciones: que despachen presto la confesion; y que por lo mismo no preguntan, ni inculcan, ni amonestan ni instruyen; y por consecuencia no saben su obligacion. Tienen otros no solo un Micheas, no; sino muchos otros de los quales pueden saber la voluntad de Dios; pero se les tiene aversion, porque justamente difieren la absolucion como deben; preguntan, escudriñan, instruyen, inculcan, y sin embargo de esto, se postpone á éstos, porque como deben, *prophetant malum,* y se quieren siempre aquellos que *prophetant bonum.* Pues ahora bien, si se vive en una

(1) 2. Parakip. cap. 18. v. 6. 7. (2) v. 15. 16. 17. 33.

DISCURSO XLI.

Prosíguese hablando de las obligaciones del Penitente.

ignorancia culpable de sus propias obligaciones; si jamas hay enmienda; y si finalmente se viene á perecer; ¿quién es la causa? nadie mas que nuestra aversion á los Micheas, y el recurrir á quien nos dexé engangrenar en nuestras culpas y en nuestras culpables ignorancias. ¿No nos conducimos así por nuestra salud corporal: no así por los bienes de fortuna, buscando en las enfermedades aquel Médico, si se puede tener que tenemos por mas experimentado; y aquel abogado que juzgamos mas hábil para defender nuestros derechos; y tratándose de los males del alma, y de los bienes eternos, nos entregamos á un qualquiera? ¡O descuido de los fieles, digno de llorarse! No, fieles amados, no nos portemos así: quando podamos tener un sujeto que nos pueda decir la verdad, busquémoslo; ni lo aborrezcamos, porque cumpla con su obligacion: ni los tratemos de riguroso é indiscreto: mas sujetémonos humildemente á sus instrucciones y direccion; pues de este modo no tendremos que acusarnos como reos de omision por no haber practicado las debidas diligencias para hallar, *virum, à quo possumus querere domini voluntatem.*

Tom. II.

¿Qué os parece, fieles míos muy amados, de la infinita clemencia de nuestro buen Dios? ¿Habeis reflexionado sobre lo que os dixe en el Discurso pasado? Habeis notado y observado lo poco que nos pide á nosotros enemigos suyos por los pecados cometidos despues del Bautismo, para volvernos á su primera santa gracia, á su filiacion y amistad, y por consecuencia al derecho de la herencia de la gloria eterna? Todo este importantísimo, único y sumo negocio, lo ha reducido á que nos arrepintamos de corazón de haberlo ofendido, y á que expongamos sinceramente nuestras culpas á un hombre como nosotros: quien despues de haberlas oido, las debe sepultar en el perpetuo é inviolable silencio, aun á costa de su vida. ¿Podria, por ventura, ningún entendimiento criado imaginar un medio tan fácil? Si hubiera exigido que para volvernos á su divina gracia y amistad, despues de las graves ofensas

T he-